

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 127

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Balbacil, de esta provincia, para que desde el día 5 del actual al 5 de Noviembre próximo, puedan colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de caza.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1955. 2067

El Gobernador Civil interino,  
**Felipe Solano Antelo.**

## Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

### ANUNCIO

Los señores Alcaldes de la provincia pueden ordenar el cobro en esta Depositaria de las cantidades que corresponden a sus Ayuntamientos, en el segundo trimestre del año actual, por los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana.

La persona mandataria deberá justificar su derecho presentando certificación del acuerdo municipal por el que quedó autorizada.

Las cantidades correspondientes a las Corporaciones municipales que no las hayan cobrado antes del día 26 de Septiembre, serán satisfechas a los señores Gestores-Administrativos, representantes de los respectivos Ayuntamientos, en virtud de la autorización que les tienen concedida con carácter general.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## VIAS Y OBRAS

### CONCURSO

Por Decreto de esta fecha y de conformidad con la autorización concedida por la Dirección General de Trabajo, he acordado anunciar concurso de ejecución de las

obras de construcción de dos pontones de cinco metros de luz sobre el río Tajuña, en el término municipal de Luzón, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de veintiún mil ciento noventa y tres pesetas con sesenta y dos céntimos.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 19 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.<sup>a</sup> Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas.

5.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social para la ejecución de las obras.

6.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y lo de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios y cuantos ocasione el mismo.

7.<sup>a</sup> El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva de la misma.

8.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 20 del corriente mes, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva de la misma por la Excm. Diputación Provincial.

9.<sup>a</sup> Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

10. La rescisión por incumplimiento de las condiciones

establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

11. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial», con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de ejecución de las obras de construcción de dos pontones de cinco metros de luz sobre el río Tajuña, en el término municipal de Luzón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de .... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 205'00 ptas.)

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

### Delegación Provincial de Guadalajara

#### *Elevación de los porcentajes de cotización de formación profesional y normas para su ingreso*

Dispuesto por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de Julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) la elevación de los porcentajes de cotización que actualmente se vienen realizando con la expresada finalidad, esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, comunica a todas las oficinas recaudadoras y empresas, lo siguiente:

1.<sup>a</sup> A tenor de lo establecido en el apartado d) del artículo 12 de la Ley de 20 de Julio de 1955, la tasa establecida para fines de formación profesional por Decreto de 8 de Enero de 1954 y sus disposiciones complementarias, quedará incrementada, a partir de la fecha de promulgación de dicha Ley, en un 50 por 100 para las industrias privadas y en un 100 por 100 para las de propiedad estatal o las de carácter paraestatal, cuyo aumento corresponde abonar a los empresarios.

Queda pues fijada en un 1,50 por 100 sobre los salarios las cuotas de formación profesional que habrán de ingresar las empresas privadas y en un 2 por 100 las de propiedad estatal o de carácter paraestatal. Tanto en un caso como en otro, el trabajador seguirá aportando, para el indicado fin, el 0,20 por 100 de sus haberes.

2.<sup>a</sup> La efectividad de este incremento está fijada a partir de la fecha de promulgación de la referida Ley, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 Julio último, y, por tanto, los nuevos porcentajes establecidos serán de aplicación a los salarios o haberes que se devenguen a partir de 21 de Julio de 1955.

3.<sup>a</sup> La cuota de formación profesional seguirá recaudándose conjuntamente con la de los Seguros Sociales Unificados y, por tanto, se utilizará para su liquidación el cuerpo A del boletín de cotización (modelo 4, E. 1).

En tanto se lleva a cabo una nueva edición de este modelo o se agotan los ejemplares que tengan adquiridos actualmente las empresas, continuarán utilizándose éstos, habilitándolos para ello, rectificando en la forma que corresponda (20,50 por 100 ó 21 por 100 y 6,50 por 100 ó 7 por 100) los porcentajes que figuren impresos.

4.<sup>a</sup> Teniendo en cuenta que las empresas ya tienen presentadas sus liquidaciones del mes de Julio, sin que en ellas se hayan fijado los nuevos porcentajes, al reali-

zar las mismas la correspondiente al mes de Agosto, se exigirá a cada una de ellas una liquidación complementaria del mes de Julio, referida exclusivamente a los salarios o haberes devengados entre el 21 y 31 de este mes, inclusive, y en la que se ingrese el incremento establecido (0,50 por 100 para empresas privadas y 1 por 100 para empresas estatales o paraestatales).

Dichas liquidaciones complementarias no serán gravadas con el recargo por mora del 10 por 100, pero transcurrido el mes de Septiembre, en el cual se reciben las liquidaciones de Agosto y dichas complementarias, si alguna empresa hiciese liquidación de las referidas liquidaciones complementarias, se la exigirá el reglamentario recargo del 10 por 100 por demora.

Guadalajara 31 de Agosto de 1955.—El Director Provincial, A. Queipo de Llano.

2048

## EJERCITO DEL AIRE

### REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de pastos, comprendidos en los terrenos que ocupa el Aeródromo de Zaorejas (Guadalajara), por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesar dicho aprovechamiento, que éste será por once meses, y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente.

Las proposiciones podrán dirigirlas en sobre cerrado al Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la Región Aérea Central (Quintana, 7, Madrid), durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de Agosto de 1955.—El Secretario de la Junta Regional, Gregorio Sanz.

2041

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### VALDECÓNCHA

Con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la misma, al día siguiente hábil de transcurridos veinte, del en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de maderas de 800 pinos, que cubican 186,997 metros y 119 estéreos de leña, por el tipo base de 41.330'80 pesetas y el índice de 51.663'50 pesetas, exigiéndose para tomar parte en la subasta estar en posesión de los certificados de la clase A, B o C, según el Plan publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 91 y 104 del 30 de Julio y 30 de Agosto, respectivamente, estando este aprovechamiento exento de traviesas.

Valdeconcha 31 de Agosto de 1955.—El Alcalde, José Lozano.

2042

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Mazuecos, las ordenanzas municipales para el año 1956, por quince días.

Cercadillo y Mohernando, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Durón y Trijueque, el apéndice del padrón de rústica, por ocho días.

Alcolea de las Peñas y Tordelrábano, los expedien-

tes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### BRIHUEGA.—Requisitoria

José Pérez Panadés, de 30 años de edad, soltero, del comercio, que ha tenido su último domicilio en Valencia, calle del Literato Gabriel Miró, número 30, y José Andrada Moreno, de 29 años de edad, soltero, contador, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Ruiz Pérez, número 6, procesados ambos en el sumario número 51 del año 1954, por los delitos de estafa y usurpación de funciones, comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Brihuega 24 de Agosto de 1955.—El Juez de instrucción, Fernando Ramos.—El Secretario, Justiniano Rodríguez. 2062

### SIGÜENZA.—Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado Antonio Giménez Borja, de 32 años de edad, hijo de José y Rosaura, natural de Coruña del Conde (Burgos), casado, pañero, y vecino de Valladolid, por haber sido habido, sumario número 1-1955, seguido ante este Juzgado de instrucción de Sigüenza, por el delito de allanamiento de morada.

Sigüenza 25 de Agosto de 1955.—El Juez de instrucción, Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 2055

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1954, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 2037

= Nombres de los deudores =

### ALMONACID DE ZORITA

Cesáreo Alcocer Ruiz, Mariana Burgueño Hernández, Modesto Camarero, José Camarero Yebra, José Castillo (Camaña), Juan Diago Vázquez, María Enebra Fernández, Anastasia Fernández Plaza, Pedro Ferri García, Elías Fuentes Domínguez, María Fuentes Illescas, Martín Fuentes López, Mariano Huerta Ortiz, Andrés Huerta Sánchez, Pedro Huerta Sánchez, Saturnino Illescas, Gregoria López Bengoa, Francisca López Fuentes, Francisco López Sánchez, Cipriano Martín Huerta, Casimiro y Modesto Melchor Sandoval, Agustina Montero Enebra, Francisca Montero Enebra, Alberto Montero Fuentes, Casta Mota Zamorano, Juana Pérez Gil, Antero Plaza Corralo, Domingo Plaza Rodríguez, Paulino Rojas Huerta, herederos de Juliana

Rojo Ruiz, Julián Roldán Illescas, Galo Santa Cruz, Presentación Toledano y hermanos, Presentación Toledano Parra y hermanos, Mercedes Velasco Camarero, Feliciano Viejo Esteban, Emilia Villanueva Fuentes, Carmen Villanueva Villanueva y Josefa Zamorano Retuerta.

### ARMUÑA DE TAJUÑA

José Calvo Diaz, Pilar Calvo Lozano, Regino Calvo Martínez, Práxedes Calvo Polanco, Isabel Corral Calvo, Serapio Cortés Calvo, Leandra Cortés Cortés, Manuel Cortés Ruiz, Eusebio Chiloche Cortés, Cecilio Chiloche Ruiz, Isabel y Fernando Cortés Moratilla, Isabel y Manuel Fernández Rey, Carmen García Calvo, Luis García Gayoso, Evaristo Horche Ruiz, Jesús Mariscal Ruiz, Pablo Martínez Horche, Antonio Martínez Salvador, Patrocinio Moral Horche, herederos de Segundo Moral Ruiz, Gabriel Ocaña Arriola, Manuel Pérez Calvo, Santiago Prieto Ruiz, Elisa Ruiz Sánchez, Elvira Ruiz Aguado, Pedro Ruiz Prieto e Isabel Sánchez.

### DRIEBES

Calixto Albares Anós, Isabel Albares Anós, herederos de Marto Alcázar Rincón, Juan Diógenes, Inocente García Arenas, Jesús García González, Ezequiel García Martínez, Nicomedes García del Moral, Magdalena y Julián García del Moral, Urbana González García, Antonio Hernando Padilla, Emeterio Herreros Barona, María Illana Domínguez, Mariano Illana García, Cipriano Jiménez Domínguez, Anastasio Langa Pérez, María Loeches Bachiller, Valentín López Picazo, Rufino Martínez, Antonio Martínez Cesáreo, Martina Oruga Pérez, Luis Rincón Albares, Domingo Rincón Corral, Florentino Rincón Herreros, Antolín Rincón del Moral, herederos de Isidro Rincón Polo, Indalecio Rojas López, Victoria Sierra Martínez, Josefa Vadillo Martínez, Eugenio Vadillo Rincón y Leonor Vadillo Rincón.

### ESCARICHE

Eugenio Cuéllar López, Manuel Cuéllar Murillo, Francisco Fernández Pérez, Santiago López Martínez, Inés Martínez Fernández, Encarnación Moranchel López, Pablo Moranchel Moranchel y Santiago Sánchez Cuéllar.

### ESCOPETE

Santiago Toledano Sánchez.

### FUENTELENCINA

Herederos de Agustín Cámara Brihuega, herederos de Leoncio García Higuera y Eugenio Parra Mayor.

### FUENTELVIEJO

Saturnino Pérez Ayala.

### FUENTENOVILLA

Luis Carmona Calvo, Jenaro Cordon, Anselmo Expósito, Cándida Jurado Rueda, Andrés Murillo Fuentes, Isidoro Roldán de Lara y Amador Serrano.

### HUEVA

Juan Alonso Montero, Eusebio Balbacil, Vicente Caja Gil, Daniel Delgado López, Eduardo García Fernández, Anastasio García Morón, Andrés Guijarro Sánchez, Angel López Pardo, Antonio Moya Cano, Eleuterio Pérez Orostivar, Félix Serrano Ayala y Román Serrano Sánchez.

### ILLANA

Bartolomé Alcocer Vaquerizo, Justa Ballesteros Ballesteros, Patricio Ballesteros García, Saturnino Ballesteros Polo, Ramón Fernández, Gumersinda Fernández Balleja, Juliana Fernández Fernández, Tomás Fernández Fernández, Tomás Fernández García, Julián Fuerte García, Angel García Abad, Juan y Felisa García Abad, herederos de Justa García Abad, Eugenia García Blanco, José García Fernández, Donato García Muñoz, Lucas Garrido Cuesta, Benito Gutiérrez López, Ricardo Horcajada López, León Luque Herreros, Mateo Manzana-

res Gutiérrez, Tomás Orozco Fernández, Mariano Palomar de Heras, Juan Pérez Alonso, Juliana Pérez Fernández, Eustaquio Saceda Toledano, José Saceda de la Torre, Pantaleón Sánchez Fuerte, Alberto Teruel Valenciano, Antonio Toledano Valenciano, Julia Toledano Valenciano, Antonio Toledano García, Vicente Toledano Saceda, Eulogio Valenciano Contenente, Felipe Valenciano Valenciano, Daniel Vaquerín Fernández, Nicolás Valenciano Barruelo y Paz Yebra Gutiérrez.

#### LORANCA DE TAJUÑA

José Rodríguez, José Rodríguez Fernández y Juan Sánchez Puerta.

#### MAZUECOS

Teófila García Blanco, Magdaleno García García, Miguel García Martínez, Tomás García Pérez, Vicente García Pérez, Alvaro García Sierra, Alfonso González García, Benito González García, Sebastián Ortega, Mariano Ortega Pérez, Pilar Ortega Pérez, Julián Pérez García, Santiago Sabroso, Fidel Sierra y Mariano Vadillo Blanco.

#### MONDEJAR

Sandalio Segovia Eusebio.

#### MORATILLA DE LOS MELEROS

Faustino García Fernández y María Prados Cortés.

#### PASTRANA

Juliana Bautista Jabonero, Remigio Caballero, Santiago Cámara Gamboa, Waldo Cañaveras Martínez, Esteban Corral Fernández, Benita Correa Sánchez, Vicente Domínguez, Victoriana Domínguez López, Jerónima Espada Gancho, Lucio Fernández Barrasa, Emilio García y María Fraile, María Luisa García-Conde Parra, Mariano García Sánchez, herederos de Leoncio González González, Antonia Hernández-Huerta Minayo, Manuel Hernández-Huerta Pérez, Gregorio Higuera Alberto, Ignacio Higuera Alberto, Mariano Higuera Escudero, herederos de Mariano Higuera Escudero (mayor), Mariano Higuera Hernández-Huerta, Mariano Higuera Pendolero, Francisca Hernández Peralto, Luisa Higuera Peralto, Francisco Higuera Toledano, Anastasio Huerta Mora, Pilar Huerta Parra, Nicolás Jabonero Ranera, Gregoria López Bengoa, Eusebio López Burgueño, Asunción López Cortés, Josefa López de Felipe Ranera, Julián López de Felipe Toledano, Leocadio López Merchante, Piedad López Rodríguez, herederos de León Lozano Hernández, herederos de Juan Martínez, Manuel Martínez López, Claudio Morón Pardo, herederos de Alberto Montero Fuentes, Daniel Nadador Cuadrado, Martín Ocaña Pérez, Teresa Picazo Díaz, Juan Piné, herederos de Domingo Plaza Rodríguez, Crisanto Ranera Barco, Miguel Ranera Alcón, Ricardo Ranera Balbacil, Julián Ranera Jabonero, Román Ranera Lago, Máximo Ranera López, Mariano Rodríguez Alberto, Manuel Rodríguez González, Claudio Rubio Sánchez, Melquiades Ruiz Ortiz, León Sánchez-Seco, Eugenia Sánchez-Seco Sánchez, Angel Santa Cruz Bronchalo, Mariano Seco Pérez, Teresa Toledano Cámara, Domingo Toledano Pendolero, Vicente Toledano Sánchez, Rafael de la Torre Cózar, Antonio Vereda Alonso, herederos de Antonio Yebra Huerta, Cesáreo Villalba Sánchez-Seco, Antonio Yebra San Andrés y herederos de Pedro Zamorano Redondo.

#### PEÑALVER

Antonia Ayuso Ocaña, Teresa Centenera Flechel, Vicente de la Fuente Sánchez, herederos de Brígida Fuentes Vacas, Pantaleón García Aragonés, Narciso González Barbero, Florentino González Pérez, Alejandro López Cortés, Leocadio López López, Demetrio Martínez, María Martínez Espinosa, Juliana Martínez Pastor, Pedro Mínguez Espinosa, Manuel Muñoz López, Victoriana Pastor Castillo, Gabino Pastor Cen-

tenera, Juan Pastor González, Cristina Pintado Mayor, Prudencio Pérez Martínez, Benito Sánchez de Luz, Pascual Sánchez Sánchez, Martín Sánchez Trijueque, Francisco Sedano de la Cueva, Jesús Sedano Pintado, Narciso Sedano Pintado, herederos de Juan Trijueque y herederos de María Trijueque.

#### RENERA

Nicolás Mayor Jiménez, Siro Mayor Moreno y Modesto Mayor Pareja.

#### ROMANONES

Benita Benito Ballesteros, Fidel del Campo Catalán, Mariano Martínez, Gregorio Nuevo Iñigo, Doroteo Pastor Catalán, Santiago Pastor Catalán, Emilio Sánchez e Isidro Soria Bernal.

#### SAYATON

Francisco Expósito Santa Cruz, Juan Expósito Santa Cruz, Braulia Mayor, Fernando de la Paz Expósito y Juan Sánchez.

#### TENDILLA

Josefa González Sánchez.

#### VALDECONCHA

Benito Alberto Jabonero, Candelas Artero Bronchalo, Angel Cámara Sánchez, Julia Cobo Díaz, Jacinto Cuadrado de la Cueva, Narciso García Gil, Julián García Sánchez, Juan González Martínez, Antonio Jabonero Herreros, Luciano López Bueno, Julia Lozano Brihuega, Pura Lozano Brihuega, herederos de Santiago Lozano Brihuega, Miguel Manglano Echevarría, Juan Plaza Ibáñez, José Antonio Pérez Alcocer, Eusebio Pérez Llera, Antonio Pérez Oliva, Antonio Pérez Viana, Pilar Pérez Viana, Fortunato Ranera Hernández, Mariano Ranera Pendolero y Miguel Sánchez-Seco Ranera.

#### YEBRA

Julián Barco Cordón, Encarnación Barco López, viuda de Eugenio Barranquero Moraleja, María Blanco Expósito, herederos de Hilario Cámara, Angel Cámara Seco, Agustín Cordón Yebra, Nicasio Cuadrado Domínguez, Pascual García Heras, Demetrio García Sánchez, Florentino Gómez Sánchez, Teófilo Herreros Mariscal, Valentín Higuera Marrulla, Emilia Jiménez López, Enriqueta López Cifuentes, Patricio López Cifuentes, Juliana López Iglesias, Román López Manzano, Félix López Sánchez, Toribio López Sánchez, Guillermo de Lucas Murillo, Maximino Rincón Escribano, Romualdo Rodríguez Castro, Julián Sánchez Cámara, Julián y María Sánchez Cámara, Lucio Sánchez Cámara, herederos de Eusebio Sánchez Carnicero, Francisco Sánchez López, Lucio Sánchez Sánchez, María Sánchez Vilela, Guillermo Sierra Expósito, Valentín de la Torre López, Enrique Torre Ramiro, Basilio Torre Sánchez y Román Valsalobre Campuzano.

Mariano Cifuentes Gómez, Brígida López López, Antonio Manzano Gaitor, Fructuoso Sánchez Barco, Santos de la Torre Sánchez, Agustín Torre Sánchez y Enrique la Torre.

#### ZORITA DE LOS CANES

Bonifacio Alcocer Burgos, Gregorio Alcocer Lorenzo, Sebastiana Burgueño González, Rafael Domínguez Camarero, Victoriana Domínguez López, herederos de Wenceslao Domínguez, Juan Fuentes Domínguez, Eugenio Fuentes de la Torre, Raimundo García, María González Pérez, Juan López Picazo, Francisco Magallares Pastrana, Saturnino Merchante López, Julián Meco Villalba, Catalina Morán Diago, Juan Muñoz Fuentes, Simón Parra, Felipe Pastrana Pérez, Milagros Pastrana Pérez, Antero Plaza, Antonio Pérez Ruiz, María Rodríguez, Rogelio Rojo, Doroteo Sánchez Parra, María Sánchez Sánchez, Antonio Toledano Rochano y Teófilo Zamorano.